"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITA: Actualización en escalafón para ascenso de escala.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO ILAVE

Amelia Flores Marón, identificada con DNI N° 01863340, con domicilio en el Jr. Ica N° 486 de la ciudad de Ilave, docente reasignada en calidad de nombrada a la IEI N° 739 Taracancamaya, distrito de Pilcuyo, comprensión de la UGEL El Collao, ante usted con respeto me presento y expongo:

Que, luego de convocarse a ascenso de escala docente 2024 por parte del Minedu, dónde me encuentro participando y uno de los requisitos para dicho evento es la actualización de los documentos en escalafón, es por ello que **SOLICITO: ACTUALIZAR MI CARPETA EN ESCALAFON** para lo cual acompaño al presente las siguientes copias en doce folios:

- Diplomatura de Gestión Curricular en educación inicial y constancia de notas, de la Universidad Peruana Unión.
- Diplomatura en Gestión Pública y Escolar que incluye (certificado de estudios y constancia) de la Universidad Peruana Unión
- RDs de encargatura de dirección por función y otros.

POR LO EXPUESTO:

Suplico a Ud., señora directora se sirva acceder a mi petición, por ser de Ley.

Ilave, 21 de noviembre de 2024.

Amelia Flores Maron
DNI 01863340

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

AMELIA FLORES MARON

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura de Gestión Curricular en Educación Inicial, con un total de 24 créditos equivalente a 576 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el diecisiete de junio de dos mil veinticuatro la

DIPLOMATURA

de

GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN INICIAL

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el veinte de junio de dos mil veinticuatro.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

*Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de la UGEL El Collao

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

El diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones.

*El presente diploma se origina de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. Resolución N° 2520-2023/UPeU-CU con fecha del 8 de junio de 2023.

Registro

Libro : 10-G

Folio : 2933

UPeU 00033057

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

20 NOV 2024

Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL FEDATARIO UGEL EL COLLAO

CONSTANCIA

El **Director de la Unidad Educativa Local de Collao**, quien suscribe:

Hace constar:

Que, **AMELIA FLORES MARON,** desarrolló la **DIPLOMATURA DE GESTIÓN CURRICULAR EN EDUCACIÓN INICIAL**, *(el diploma consigna la denominación de DIPLOMATURA, término utilizado por la UPeU, para hacer mención al homólogo término de DIPLOMADO, utilizado por otras instituciones)*, desde el 8 de junio hasta el 28 de noviembre de 2023.

Se expide la presente Constancia de Notas, para los usos y fines que crea conveniente.

MÓDULO	DESCRIPCIÓN	NOTAS	CR	TH
1	Desarrollo Infantil Temprano.	15	4	96
2	Evaluación diagnostica para el buen retorno.	15	4	96
3	Procesos de planificación formativa ciclo I.	16	4	96
4	Procesos de planificación formativa ciclo II.	16	4	96
5	Conocimientos pedagógicos y disciplinares para la práctica docente.	15	4	96
6	Evaluación formativa.	16	4	96
TOTAL			24	576

Collao, 25 de junio de 2024.

Mg. Germán Mamani Cachicatari
Coordinador de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DIRECCIÓN EL COLLAO

Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

AMELIA FLORES MARON

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

DIPLOMATURA

en

GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.
Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General

Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Director de la Ugel El Collao

Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

Registro
Libro : 6-G
Folio : 1165
UPeU 00029093

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito
en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

Carretera Central Km. 19.0 Ñaña.
Teléfono: 01-6186300
Fax: 01-6186-339
3564, Lima 1, Perú
E-mail: Postmast@upeu.edu.pe
202314578
Flores Maron Amelia

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

Creada por Ley N° 23758 y 26542 y Licenciada por Resolución N° 054-2018-SUNEDU/CD

Certificado de Estudios

El que suscribe, Secretario General de la Universidad Peruana Unión **Certifica** que **FLORES MARON AMELIA**, con Código Universitario N° **202314578**, ha obtenido por evaluación en la **Facultad de Ciencias Humanas y Educación, Diplomatura en Gestión Pública y Escolar** el siguiente resultado:

Ciclo: 1	**Nota**	**Crd.**	**Fecha**
Gestión de las condiciones para la mejora de los aprendizajes	19	6	10/11/2023
Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes	20	6	10/11/2023
Política, modernización y el proceso de descentralización	19	6	10/11/2023
Regímenes laborales y ética en la Administración Pública	18	6	10/11/2023

Así consta en las Actas de evaluación existentes en los registros y archivos académicos de esta Universidad, a las que me remito en caso necesario.

Expedido el presente en Ñaña, Lima, 26 de setiembre del 2024

Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
SECRETARIO GENERAL

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

Carretera Central Km. 19.0 Ñaña.
Telef. 359-0060 / 359-0061,
Fax: 359-0063,
Casilla 3564, Lima 1,Perú
E-Mail: Postmast@upeu.edu.pe

Filial Juliaca
Carretera Arequipa Km. 6.0
Chullunquiani - Juliaca.
Telef. 051 – 328825

CONSTANCIA

El Secretario Académico de la **UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN FILIAL JULIACA**, quien suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación - Filial Juliaca, desarrolló la **DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR**, en la modalidad virtual, dirigido al personal administrativo, docentes nombrados y contratados del sector público y privado de las **Unidades de Gestión Educativa Local**: Azángaro, Carabaya, Huancané, Melgar, Moho, San Antonio de Putina, San Román, Crucero y El Collao de la **Dirección Regional de Educación de Puno**, Región Puno, desde el 8 de junio al 28 de setiembre de 2023, conforme consta en los registros y archivos académicos de la Secretaría Académica de la Filial.

Se expide la presente constancia para los usos y fines que crea conveniente.

Chullunquiani, Juliaca, 21 de diciembre de 2023

Mg. Amed Vargas Martinez
SECRETARIO ACADÉMICO DE FILIAL

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

Resolución Directoral N° 000388 -2024

VISACIÓN Gestión Administrativa UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Ilave, 29 FEB 2024

Vistos,los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

VISACIÓN Gestión Institucional UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

ASESORIA LEGAL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON , AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/3/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**TERCERA ESCALA MAGISTERIAL**

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA	:	**739**
CODIGO DE PLAZA	:	**921451216016**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas.**
CARGO	:	**PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)**

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN	:	**DIRECTOR**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/3/2024 al 31/12/2024**

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y SIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.

20 NOV 2024

Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

Resolución Directoral Nº 000086 -2023

Ilave, 20 ENE 2023

Vistos,los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Institución Educativa sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobado con Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON , AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/3/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**TERCERA ESCALA MAGISTERIAL**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**740**
CODIGO DE PLAZA	:	**921451216019**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas.**
CARGO	:	**PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)**

1.2. DATOS DE LA PLAZA

VIGENCIA	:	**Desde el 1/1/2023 al 31/12/2023**

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** pedagógicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 7.4.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
JCJCH/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA - 2023

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Lic. Jhon R. Mamani Holguin
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral Nº 001459 -2021

Ilave, 31 DIC 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de funciones de cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el artículo 177.2 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU establecen el proceso de selección del encargo para el año 2022, el cual regula dos etapas: a) Etapa I: Selección Regular y Etapa II: Selección especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EN EL CARGO DE DIRECTIVO POR FUNCIONES al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON, AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/3/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**740**
CODIGO DE PLAZA	:	**921451216019**
CARGO	:	**PROFESOR**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA	:	**REGULAR**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/1/2022 hasta el 31/12/2022**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº -000224 -2021

Ilave, 29 ENE 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de función de cargo de director de Institución Educativa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 177° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el Encargo de funciones, se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", cuyo objetivo es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica establece como objetivo el regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos entre estos, las situaciones especiales de encargo, para ocupar las funciones del cargo de Director de institución educativa que no cuente con la plaza de cargo de director, para el proceso de encargatura que debe de cumplirse para el año 2021.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL;y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES DE CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON, AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/03/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**740**
CODIGO DE PLAZA	:	**921451216019**
CARGO	:	**PROFESOR**

1.2. DATOS DEL PROCESO:

ETAPA	:	**REGULAR**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021**

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin
(S) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 000267 - 2020

Ilave, 23 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección sobre el procedimiento de encargatura de funciones ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" Resolución Viceministerial N°255-2019-MINEDU, establece que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso, el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula, en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, las funciones de Director al personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON, AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/03/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IEI 740 MULLACANI**
CODIGO DE PLAZA	:	**921451216019**
CARGO	:	**Profesor**

1.2. **DATOS DEL PROCESO:**

ETAPA	:	**REGULAR**
VIGENCIA	:	**Desde el 2/01/2020 hasta el31/12/2020**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Israel V. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
RBH/JAGI
CTM/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2020

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - FEDATARIO - UGEL EL COLLAO

Resolución Directoral Nº : 000611 -2019

Ilave, 15 MAR 2019

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días y no puede exceder el periodo del año fiscal; y que el numeral 6.4.1 de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la misma IE asuma el cargo de director de institución educativa, cuando no se cuenta con plaza orgánica vacante presupuestada; debiendo observar para tal fin las disposiciones establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**FLORES MARON, AMELIA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI N° 01863340**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**10/03/1973**
CODIGO MODULAR	:	**1001863340**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**SEGUNDA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IEI 740 MULLACANI**
CARGO	:	**PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)**
VIGENCIA	:	**Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Tecnica aprobada por Resolución MInisterial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Darwin Felix Sagua Contreras
(C) PROFESIONISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

UGEL EL COLLAO
El que suscribe certifica que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito en caso necesario.
20 NOV 2024
Casimiro Mamani Monroy
FEDATARIO

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2019